



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2024-GM-MDCC-P-C

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

Ccapi, 09 de septiembre del 2024

VISTOS:

Informe N° 132A-2024-AIAV-J/OSEL-MDCC/P-C., Informe N° 002-2024-BLPH-IO-MDCC/P-C, Informe N° 017-2024-MEY/RO-SGIDUR-MDCC, sus antecedentes, demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, estando a la autonomía administrativa, que es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; y autonomía económica como la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la ley de gestión presupuestaria del estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su "Artículo 2. Principios. 2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: 1. Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. 2. Equilibrio Fiscal: Consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas. (...) 11. Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), establece: "Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, supletoriamente mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece en su Artículo 33. Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formulario N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
Ing. Amílcar I. Apaza Valencia
JEFE DE OFICINA DE SUPERVISIÓN
EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN



Mg. Ing. Bruna Leonor de Amparo
INGENIERO CIVIL
CIP: 211752





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, mediante Informe N° 132A-2024-AIAV-J/OSEL-MDCc/P-C. suscrito por Ing. Amílcar Irwing Apaza Valencia Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación (e) de la municipalidad distrital de Ccapi, quien solicita la emisión del acto resolutorio de expediente técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en sistema Seneja comunidad de Callancha distrito de Ccapi de la provincia de Paruro del departamento de Cusco" con CUI N° 2598854, señala a su vez como justificación de ampliación de plazo N° 01, que con la aprobación de la primera modificación del expediente técnico se tiene un saldo de plazo para la ejecución de dicho adicional:

01.1.2.1.2	Dique presa de sección compuesta (tierra compacta y enrocado)
01.1.2.1.2.11	Transporte e instalación de zaranda metálica
01.1.2.1.2.12	Extracción, zarandeo y apilamiento de material de relleno en cantera c/maquina
01.1.2.1.2.13	Apertura de acceso para cantera de piedra grande para enrocado
01.1.2.1.2.14	Carguío de piedra grande para enrocado
01.1.2.1.2.15	Transporte de piedra grande para enrocado

Adicionalmente sustenta que las condiciones de clima adverso, situaciones meteorológicas excepcionales e imprevisibles han impedido la ejecución normal de las obras, durante los últimos meses del 2023, se tuvo precipitaciones pluviales en el distrito de Ccapi y en el sector Seneja, lugar donde se ejecuta la obra, siendo las partidas de la ruta crítica que han sido afectados por las precipitaciones pluviales. Señala a su vez que en dichas partidas tienen participación las maquinarias, las cuales no se pueden desplazar con normalidad. Las partidas de carguío y transporte de material son las más afectadas, debido a que las vías de accesos se ven afectadas con el curso de agua de las precipitaciones pluviales y éstas se vuelven intransitables para los volquetes. Igualmente, en el cuaderno de obra se tiene el registro de las ocurrencias de las precipitaciones pluviales, las cuales no solo perjudican en el tiempo en el que ocurren, también perjudican horas después debido a que se tiene que esperar que las vías de acceso hayan oreado lo suficiente para transitar por ellas. En tal sentido se detalla el desagregado de los plazos solicitados:

Ítem	Descripción	Días calendarios
1	Adicionales de obra (partidas nuevas)	66 días calendarios
2	Condiciones de clima adverso	
	Lluvias	13 días calendarios
3	Modificaciones al proyecto original	
	Postergación de la ejecución de la línea de conducción por falta de presupuesto	86 días calendarios
	Total, días	165 días calendarios

En cuanto al análisis, refiere que la ampliación de plazo solicitada corresponde a la sumatoria de días calendario por la causal de paralización temporal de obra, ejecución de adicionales de obra, presencia de lluvias, y suspensión temporal de la ejecución, así mismo se presenta un adicional de obra por la postergación de la ejecución del componente N° 02, en total se computa de un plazo de 462 días calendarios calculados previo análisis de la justificación. Por tanto, se concluye que se solicita una ampliación de plazo 342 días calendario para la ejecución de la obra en mención, para lo cual, la nueva fecha de culminación será el 05 de enero del 2025. Adicionalmente recomienda que la inspección de obra apruebe la ampliación de plazo por 165 días calendario, haciendo un total de 462 días de ejecución, esto es con el pedido del residente de obra y el inspector de obra indica que el citado Informe cuenta con opinión favorable y conformidad, para elevar el trámite hasta contar con la aprobación resolutoria de la citada modificación de expediente técnico N° 02 por ampliación de plazo. A mayor abundamiento se adjunta el Informe N° 002-2024-BLPH-IO-MDCc/P-C del inspector de obra, con el sustento técnico y administrativo documentado, requerido para la aprobación de la modificación de expediente técnico N° 02 por ampliación de plazo N° 01;

Que, mediante Informe N° 002-2024-BLPH-IO-MDCc/P-C emitido por Ing. Brush Leo Pancorbo Huaypar inspector de obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en sistema Seneja comunidad de Callancha distrito de Ccapi de la provincia de Paruro del departamento de Cusco" con CUI N° 2598854, quien remite la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la obra denominada: "Mejoramiento y ampliación del servicio de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



provisión de agua para riego en sistema Seneja comunidad de Callancha distrito de Ccapi de la provincia de Paruro del departamento de Cusco" con CUI N° 2598854, señala a su vez como antecedentes, que con fecha 02 de octubre del 2023, se dió inicio a la ejecución física de obra; con fecha 15 de diciembre del 2023, se paraliza temporalmente la ejecución de la obra considerando que las lluvias acaecidas en el lugar, han dado como resultado la crecida de las cuencas que alimentan a la laguna del sector Seneja y la crecida del río que atraviesa el dique, estos sucesos ponen en riesgo al personal que labora en la obra e imposibilita el buen desempeño y ejecución de la obra. Con fecha 10 de junio del 2024, se reinicia la ejecución de la obra y con ello se tiene un plazo de ejecución hasta el 24 de julio del 2024. Ahora bien, acerca de la ampliación de plazo N° 01, el plazo de ejecución inicial de obra es de 120 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 02 de octubre del 2023 y fecha de culminación primigenia el 29 de enero del 2024, existiendo sin embargo una paralización el 15 de diciembre del 2023, siendo la fecha de reinicio el 10 de junio del 2024, teniendo el plazo de ejecución hasta el 24 de julio del 2024. Ahora bien, se ha tenido retrasos en la ejecución física de obra, siendo estos: i) Adicionales de obra (Partidas nuevas y mayores metrados) aprobados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2023-GM-MDCC-P-C (66 días calendarios). ii) Condiciones de clima adverso (13 días calendarios). iii) Modificaciones al proyecto original, postergación de la ejecución de la ejecución de la línea de conducción (86 días calendarios); y por paralización de obra (177 días calendarios, del 16 de diciembre 2023 al 09 de junio del 2024), entonces el nuevo plazo de ejecución será de 165 días calendarios, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

Plazo de ejecución modificado				
Descripción	Plazo según expediente técnico inicial	Ampliación de plazo N° 01	Paralización de obra	Plazo de ejecución modificado
Días	120 días calendarios	165 días calendarios	177 días calendarios	462 días calendarios

Que, en tal sentido concluye que se aprueba la solicitud de ampliación de plazo por 165 días calendarios para la conclusión de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en sistema Seneja comunidad de Callancha distrito de Ccapi de la provincia de Paruro del departamento de Cusco" con CUI N° 2598854, con lo cual el nuevo plazo de ejecución sería de 462 días calendarios y la fecha de culminación se trasladaría al 05 de enero de 2025. El nuevo calendario de ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en sistema Seneja comunidad de Callancha distrito de Ccapi de la provincia de Paruro del departamento de Cusco" con CUI N° 2598854, a mayor abundamiento se adjunta el Informe de sustento de ampliación de plazo es como se detalla a continuación:

Fecha de inicio de obra : 02 de octubre de 2023.
Plazo inicial de obra : 120 días calendarios.
Fecha de culminación inicial : 29 de enero de 2025.
Ampliación de plazo N° 01 : 165 días calendarios.
Plazo modificado N° 01 : 462 días calendarios.
Nueva fecha de culminación : 05 de enero de 2025.

Que, mediante Informe N° 017-2024-MEY/RO-SGIDUR-MDCC emitido por Ing. Marcelo Escalante Yupanqui residente de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en sistema Seneja comunidad de Callancha distrito de Ccapi de la provincia de Paruro del departamento de Cusco" con CUI N° 2598854, solicita la ampliación de plazo: "Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en sistema Seneja comunidad de Callancha distrito de Ccapi de la provincia de Paruro del departamento de Cusco" con CUI N° 2598854, en atención a los antecedentes y el Informe adjunto de sustentación, se solicita una ampliación de plazo 165 días calendario para la ejecución de la obra en mención, con lo cual el nuevo plazo de ejecución sería de 462 días calendarios y la fecha de culminación se trasladaría al 05 de enero de 2025. En tal sentido el nuevo calendario de ejecución de la obra en mención, a mayor abundamiento se tiene el sustento de ampliación de plazo es como se detalla a continuación:

Fecha de inicio : 02 de octubre de 2023.
Plazo inicial de obra : 120 días calendarios.
Fecha de culminación inicial : 29 de enero de 2024.
Ampliación de plazo N° 01 : 165 días calendarios.
Plazo modificado N° 01 : 462 días calendarios.
Nueva fecha de culminación : 05 de enero de 2025.

Estando a lo expuesto y de conformidad con facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDCC-P-C y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, la modificación de expediente técnico N° 02 de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en sistema Seneja comunidad de Callancha distrito de Ccapi de la provincia de Paruro del departamento de Cusco" con CUI N° 2598854, por ampliación de plazo N° 01, por las por las causales debido a adicionales de obra (partidas nuevas) por 66 días calendarios, condiciones de clima adverso (lluvias) por 13 días calendarios y por modificaciones al proyecto original (Postergación de la ejecución de la línea de conducción por falta de presupuesto) por 86 días calendarios; haciendo un total de 165 días calendarios y reprogramación por paralización de obra (177 días calendarios, del 16 de diciembre 2023 al 09 de junio del 2024), con eficacia anticipada a partir del 30 de enero del 2024 hasta el 05 de enero del 2025, para culminar con la ejecución del proyecto en mención, debiendo ser modificado el plazo total de ejecución a 462 días calendarios, sustentados por el residente de obra y por el inspector de la obra en mención, el mismo que ha sido encontrado conforme por el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación (e) de la municipalidad distrital de Ccapi.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, en caso de existir omisiones o deficiencias técnicas, la responsabilidad recaerá en el residente y supervisor de obra, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución y ulterior liquidación.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el residente de obra, cumpla con los procedimientos técnicos y legales a fin de cautelar la correcta y oportuna ejecución física y financiera de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en sistema Seneja comunidad de Callancha distrito de Ccapi de la provincia de Paruro del departamento de Cusco" con CUI N° 2598854, asegurando el costo, calidad y plazo previsto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar al Subgerente de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ccapi y Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación (e) de la municipalidad distrital de Ccapi, realice acciones en coordinación con las unidades orgánicas competentes, así como con los beneficiarios, a fin de que adopten las acciones administrativas que correspondan para su cumplimiento.

ARTÍCULO 5°.- Transcribir, la presente resolución a las unidades orgánicas competentes y demás áreas correspondientes, para su conocimiento, implementación de acciones que sean de su competencia y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.C.

Gerencia municipal

Secretaría General

SGIDUR

Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
Arg. Julian B. Torres Chave
GERENTE MUNICIPAL
DNI 24366776